ORDENANZA Nº 1978

VISTO:

El Expediente 302-Y-2012 mediante el cual el D.E.M. eleva Convenios específicos suscriptos con la Agencia de Seguridad Vial y con la Provincia para la implementación de la Licencia Nacional de conducir; y

CONSIDERANDO:

Que los convenios específicos bajo estudio se suscribieron en cumplimiento de las disposiciones ya aprobadas mediante Ordenanza N° 1745, norma por la cual nos adherimos a la Ley Nacional N° 26363 de creación de la Agencia de Seguridad Vial;

Por ello y en virtud de las disposiciones de la Ley Provincial Nº 5529, artículo 24, Inciso 22 que atribuye al Concejo Deliberante la facultad de autorizar al D.E.M. a celebrar convenios;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: REFRENDASE el convenio Específico de Cooperación y el Anexo I suscripto el 05/03/2012 entre la Agencia de Seguridad Vial, la Provincia de Tucumán y esta Municipalidad para la implementación de la Licencia Nacional de conducir.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: REFRENDASE el convenio Específico de Cooperación suscripto el 09/03/2012 entre la Agencia de Seguridad Vial, la Provincia de Tucumán y esta Municipalidad para la implementación del Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito

ARTÍCULO TERCERO: COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.